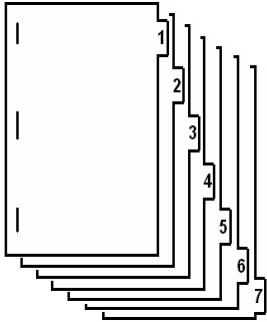


RECAUDOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA

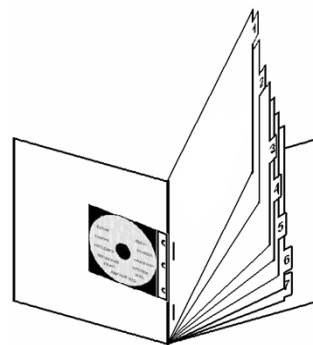
RECAUDOS QUE DEBERÁN CONSIGNAR LOS INTERESADOS EN OBTENER UNA HABILITACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN ABIERTA RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA

<p>PROYECTO</p> <p>Los tomos deben ser consignados por separado (económico, legal y técnico para cada atributo) y debidamente empastado, adaptándolo al tamaño de la hoja en cuestión, letra tipo arial, tamaño 12, adicionalmente los mismos deben estar suscritos por él o los profesional (es) del área. Anexar al final de los tomos dos sobres que formen parte del empastado (tipo bolsillo), para el resguardo de los CD's y anexos correspondientes.</p>	
<p>ETIQUETAS</p> <p>Pueden ser elaboradas con hoja de papel bond recortada, cartulina, papel autoadhesivo o cualquier otro material, es importante destacar que los datos suministrados deben ser exclusivos del solicitante. La etiqueta que va en la parte central de la portada de cada proyecto debe contener los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Datos del solicitante (ver anexo B):<ul style="list-style-type: none">✓ Nombres y apellidos del solicitante o nombre de la sociedad mercantil, asociación o fundación.✓ Teléfonos y correo electrónico.➤ Tipo de trámite (ver anexo C).➤ Descripción breve del contenido del proyecto (frecuencia, canal, clase, zona de cobertura).➤ Atributos solicitados.➤ Número de la solicitud (dejar en blanco).	<p>-Datos del solicitante: _____ Nombre: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____</p> <p>-Tipo de trámite: _____</p> <p>-Descripción: Frecuencia, canal, clase: _____ Zona de Cobertura: _____</p> <p>-Atributos Solicitados: _____</p> <p>-Numero de la Solicitud: _____</p>
<p>INDICE</p> <p>Posterior a la portada, se debe desglosar una lista de las secciones debidamente foliadas en la parte superior derecha en el orden descrito en la Guía de recaudos de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta correspondiente para el atributo solicitado.</p> <p>SEPARADORES</p> <p>Deben ser hojas de papel bond, cartulina o cualquier material que sirva como separador, los cuales deben contener el nombre de la sección que antecede (en forma manuscrita legible o impresa) y colocada en la parte central del mismo.</p> <p>SECCIONES</p> <p>Cada sección del proyecto debe ser enumerada, y la información contenida en la misma debe mantener el orden descrito en la Guía de recaudos de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta correspondiente para el atributo solicitado.</p>	

DISCO COMPACTO (CD) U OTRO MEDIO.

La información correspondiente a los tomos legal, económico y técnico, deben ser consignados sin clave de seguridad o bloqueo para ser verificada, adicionalmente se deberán crear carpetas que contengan dicha información y que la misma corresponda de forma idéntica al formato impreso.

La información debe ser suministrada en hojas impresas y en formato digital, tipo .pdf, por medio de 2 discos compactos (CD) u otro medio por tomo, los cuales deberán estar debidamente identificados (**ver anexo D**) anexo al proyecto correspondiente en la contraportada en un sobre para evitar su extravío.



Es importante cumplir con el formato de presentación de los recaudos establecido en esta guía, ya que esto facilita la revisión de los mismos y en consecuencia evita demoras en la evaluación de la solicitud. La entrega de solicitudes con hojas sueltas puede generar el extravío de las mismas.

RECAUDOS LEGALES

EL PROYECTO LEGAL DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE VENEZUELA, FIRMADO Y CON SELLO HÚMEDO.

NOTA: Ficha de datos del abogado. Deberá anexarse posterior a la portada del proyecto, el mismo deberá estar anillado en el tomo correspondiente y contener la siguiente información bajo el formato presentado a continuación:

FICHA DE DATOS DEL ABOGADO	
Ítems	Datos
Nombre(s):	
Apellido(s):	
Nro. de Cédula de Identidad:	
Nro. RIF personal:	
Nro. INPREABOGADO:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico de contacto:	
Firma:	

Todos los interesados en la obtención de la Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta con el atributo de Radiodifusión en Frecuencia Modulada deberán presentar los siguientes recaudos:

1. Solicitud formal de otorgamiento de la Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta con el atributo de Radiodifusión en Frecuencia Modulada. Dicha solicitud deberá estar suscrita por el interesado o su representante legal, con indicación expresa de su nombre, profesión y número de cédula de identidad o pasaporte y domicilio, así como de la

dirección del lugar y los teléfonos donde deban realizarse las notificaciones y, de ser el caso, las direcciones de correo electrónico disponibles para efectuarlas. Tal solicitud deberá hacer mención expresa de lo siguiente: **(ANEXO L-1)**

- a. Declaración de la intención del interesado en la obtención de la habilitación de radiodifusión sonora y televisión abierta, contentiva del atributo de Radiodifusión en Frecuencia Modulada que estará asociado a la habilitación, de conformidad con el proyecto técnico respectivo, así como de la intención de obtener una concesión de radiodifusión.
- b. Zona de cobertura, es decir, localidad donde se prestará el servicio de telecomunicaciones.
- c. Modalidad de uso bajo la cual se realizarán las actividades de telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones sobre Habilitaciones Administrativas y Concesiones de Uso y Explotación del Espectro Radioeléctrico.

Nota: Las habilitaciones administrativas que se exploten bajo la modalidad sin fines de lucro sólo podrán ser solicitadas por personas jurídicas sin fines de lucro que persigan la satisfacción de intereses generales, constituidas de conformidad con las leyes y demás normas aplicables.

- d. Indicación de las frecuencias solicitadas en concesión, requeridas para la prestación del servicio.
2. Documento donde conste la designación del representante del interesado y su legitimidad para actuar en nombre del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, así como fotocopia legible de la cédula de identidad o pasaporte del representante legal.
 3. Declaración jurada autenticada, suscrita por el interesado o su representante legalmente designado, por medio de la cual manifieste: **(ANEXOS L-2 Y L-3)**
 - a. Que no empleará los equipos y redes de telecomunicaciones para fines distintos de los permitidos bajo el amparo del atributo de Radiodifusión en Frecuencia Modulada.
 - b. Si alguna persona natural o jurídica vinculada a él presta o no el mismo servicio o servicios semejantes a los que se explotarán en caso de obtenerse la Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta contentiva del atributo de Radiodifusión en Frecuencia Modulada que pretende sea incorporado a una preexistente, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y la Ley para Promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; debiendo señalar, en caso de que exista vinculación, el nombre del operador, el servicio de que se trate, la banda de operación y la localidad.

Nota: de acuerdo al artículo 15 de la Ley para Promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia, se entenderá como personas vinculadas entre sí a las siguientes:

1º Personas que tengan una participación del cincuenta por ciento (50%) o más del capital de la otra o ejerzan de cualquier otra forma el control sobre ella;

2º Las personas cuyo capital sea poseído en un cincuenta por ciento (50%) o más por las personas indicadas en el ordinal anterior, o que estén sometidas al control por parte de ellas; y

3º Las personas que, de alguna forma, estén sometidas al control de las personas que se señalan en los ordinales anteriores.

Parágrafo Único: se entiende por control a la posibilidad que tiene una persona para ejercer una influencia decisiva sobre las actividades de uno de los sujetos de aplicación de esta Ley, sea mediante el ejercicio de los derechos de propiedad o de uso de la totalidad o parte de los activos de éste, o mediante el ejercicio de derechos o contratos que permitan influir decisivamente sobre la composición, las deliberaciones o las decisiones de los órganos del mismo o sobre sus actividades”.

Las personas naturales deberán presentar, además, los siguientes recaudos:

1. Copia fotostática legible de la cédula de identidad o pasaporte del interesado.
2. Copia fotostática a vista del original del Registro de Información Fiscal (RIF) del interesado.

Las personas jurídicas deberán presentar, además, los siguientes recaudos:

1. Copia fotostática legible del Documento Constitutivo y de los Estatutos de la sociedad.
2. Copia fotostática legible de las modificaciones efectuadas al Documento Constitutivo Estatutario de la sociedad, cuando se realice un cambio de domicilio, cambio en la denominación social de la empresa y cambio en la constitución de la Junta Directiva y/o de sus funciones.
3. Documento de certificación de la composición accionaria de la sociedad, debidamente autenticado donde conste el capital social suscrito y pagado, cantidad de acciones, valor nominal de las mismas, nombre de los accionistas y número de acciones suscritas y pagadas por cada accionista, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud. **(ANEXO L-4)**
NOTA: Ésta información debe estar expresada según la moneda oficial vigente en la República Bolivariana de Venezuela.
4. Copia fotostática a vista del original del Registro de Información Fiscal (RIF) de la sociedad mercantil.

Las personas jurídicas públicas que soliciten la Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta deberán consignar, además, los siguientes recaudos:

1. Documento donde conste la creación de la persona jurídico pública solicitante. En caso de que el interesado sea un ente de la Administración Pública Central o Descentralizada deberá presentar copia de la Gaceta Oficial que contenga la publicación del Decreto de Creación, copia certificada o publicación original del documento constitutivo debidamente registrada.
2. Copia de la Gaceta Oficial en la cual aparezca publicado el acto que confiera las atribuciones a la persona que representa al interesado o documento donde conste la capacidad para actuar en nombre y representación del interesado.
3. Copia fotostática a vista del original del Registro de Información Fiscal (RIF), en caso de ser contribuyente.

Las personas jurídicas sin fines de lucro deberán, además, consignar los siguientes recaudos:

1. Copia fotostática legible acta constitutiva la asociación o fundación y sus modificaciones, debidamente inscrita en la Oficina Subalterna de Registro.

2. Copia fotostática a vista del original del Registro de Información Fiscal (RIF).

RECAUDOS ECONÓMICOS

EL PROYECTO ECONÓMICO DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO POR UN CONTADOR, ADMINISTRADOR U ECONOMISTA, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL COLEGIO QUE CORRESPONDA, FIRMADO Y CON SELLO HÚMEDO.

NOTA: Ficha de datos del profesional en el área económica. Deberá anexarse posterior a la portada del proyecto, el mismo deberá estar anillado en el tomo correspondiente y contener la siguiente información bajo el formato presentado a continuación:

FICHA DE DATOS DEL PROFESIONAL EN ASUNTOS ECONÓMICOS	
Ítems	Datos
Profesión:	Indique: Contador, Economista o Administrador
Nombre(s):	
Apellido(s):	
Nro. de Cédula de Identidad:	
Nro. RIF personal:	
Nro. registro ante el Colegio respectivo a la profesión:	Colegio de Contadores, de Economistas o Lic en Administración
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico de contacto:	
Firma:	

- 1 Los proyectos económicos deben estar **empastado y firmados** por un contador/administrador o economista, señalando su número de cédula, teléfono y correo electrónico. Adicionalmente, el profesional que elaboro el tomo económico deberá colocar el sello húmedo en la portada del proyecto.
- 2 Los proyectos económico y técnico presentados deben ser consistentes entre sí, es decir, de la información económica suministrada se debe desprender la posibilidad de llevar a cabo el proyecto técnico presentado, de acuerdo al cronograma de ejecución y demás condiciones detalladas en el proyecto.
- 3 Es importante señalar que todos los cuadros económicos están vinculados entre si, por lo que al realizar una modificación en alguno de ellos, implica revisar y verificar las variaciones obtenidas.
- 4 La información debe estar expresada según la moneda oficial vigente en la República Bolivariana de Venezuela.
- 5 Cabe destacar que los sueldos y salarios, cálculo de bono de alimentación y la unidad tributaria (U.T.) al momento de la consignación del proyecto económico debe estar vigente, de acuerdo a lo establecido por el ejecutivo nacional.
- 6 Anexar al proyecto económico CD que contenga las Hojas de cálculo (Microsoft Office Excel) con la información y/o cálculos realizados, sin clave de seguridad o bloqueo para verificar las formulas (ver anexos).
- 7 En el caso de ser necesario, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) solicitará información adicional y/o documentación necesaria para corroborar lo consignado en el proyecto económico.

A) PERSONA JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS:

1. Balance general y estado de ganancias y pérdidas, ajustados por los efectos de la inflación (DPC 10), con sus respectivas notas de los estados financieros, correspondientes al cierre del último ejercicio económico, los cuales deberán estar debidamente certificados por un Contador Público colegiado y visados por el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela. En caso de que la empresa interesada sea de reciente constitución o sin giro comercial, deberá presentar el balance de apertura, con sus respectivas notas de los estados financieros, debidamente certificado por un Contador Público colegiado y visado por el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela. Los documentos mencionados pueden ser presentados en copia simple, a vista del original, legibles, sin tachaduras o enmiendas.

En caso que los recursos provengan de los accionistas de la sociedad mercantil y éstos son **personas jurídicas**, deberán presentar el Balance General ajustado por los efectos de la inflación (DPC 10), con sus respectivas notas explicativas, correspondiente al cierre del último ejercicio económico, el cual deberá estar certificado por un Contador Público colegiado y visado por el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela; de ser los accionistas **personas naturales**, deberán presentar su balance personal actualizado, con sus respectivas notas explicativas de las partidas que integran dicho balance, con una vigencia no mayor a seis (6) meses, certificado por un Contador Público colegiado y visado por el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela. Los documentos mencionados pueden ser presentados en copia simple, a vista del original, legibles, sin tachaduras o enmiendas.

Los estados financieros deberán estar expresados en la moneda oficial de la República Bolivariana de Venezuela (Bolívar).

Los estados financieros permitirán observar la situación patrimonial de la empresa y/o sus accionistas y analizar su grado de disponibilidad para financiar el proyecto de inversión, garantizándose de esta forma que tienen capacidad para instalar y comenzar a prestar el servicio. En el caso de poseer la totalidad o parte de los equipos necesarios para la prestación del servicio, éstos deberán estar reflejados en el balance general con el detalle de los mismos en las notas respectivas.

2. Proyecto económico para un periodo mínimo de cinco (5) años, presentado en forma anual, que contenga la siguiente información:
 - a. Aspectos generales del proyecto: descripción del servicio a ofrecer.
 - b. Análisis de mercado, que incluya:
 - i. Localización y sectorización: está referido a la zona de cobertura donde se prestará el servicio de telecomunicaciones, tomando en cuenta la ubicación de los usuarios.
 - ii. Demanda: se refiere a la cantidad de cuñas, patrocinios, publicidad y otros servicios ofrecidos, la cual estará en función del tiempo total para la difusión de publicidad y propaganda de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.

En tal sentido, deberán detallar:

- El periodo de transmisión diario (horas).
- Tiempo destinado a publicidad en minutos por hora de acuerdo a la capacidad de la estación de radio.
- Tipo y cantidad de cuñas de acuerdo al tiempo destinado a publicidad.
- Cantidad de clientes a los que le transmitirá un determinado número de cuñas.

- iii. Oferta: identificación de sus principales competidores, así como la porción del mercado que éstos poseen, junto con sus tarifas actuales.

Respecto a este punto es importante mencionar que el análisis de mercado les permitirá a los interesados identificar los posibles usuarios y competidores existentes, pudiendo determinar si existe un mercado insatisfecho que justifique la prestación del servicio.

- c. Determinación de los precios: los precios son necesarios para establecer los ingresos estimados en el proyecto, los cuales se podrán determinar tomando en cuenta los precios de la competencia, tipo de consumidor, reacción esperada de los competidores y estrategias oficiales en materia de política económica dentro del sector de las telecomunicaciones. Asimismo, deberán considerar los canales de comercialización para llevar cada servicio hasta el consumidor final.
- d. Proyección estimada de los ingresos, de acuerdo a la demanda y los precios establecidos.
- e. Cronograma de inversiones, indicando la inversión inicial y total. Asimismo, deberán indicar qué monto de la inversión será financiado con capital propio y cuánto provendrá de recursos de terceros, de ser el caso. **(Anexo E- 1)**.
- f. Listado de equipos de telecomunicaciones requeridos para la operatividad del servicio, indicando cuáles han sido adquiridos, de ser el caso **(Anexo E-2)**.
- g. Estructura de Costos. **(Anexo E-3)**.

Se refiere a los posibles costos que podrían estar asociados a la prestación del servicio y dado el pronóstico de ingresos, les permitirá determinar las ganancias o pérdidas que podrían obtener.

- h. Estado de Ganancias y Pérdidas proyectado **(Anexo E-4)**.

Permite visualizar los ingresos y costos en que se incurrirán por la prestación del servicio, pudiendo obtener utilidad o pérdida.

- i. Flujo de caja proyectado **(Anexo E-5)**.

Permite ver el resumen de las operaciones financieras derivadas de la prestación del servicio por un periodo determinado y calcular la rentabilidad del proyecto.

- 3. En caso de requerir financiamiento por parte de una institución financiera, deberá presentar, además, una carta de intención del financiamiento de dicha institución. Si el financiamiento es a través de una persona natural o jurídica, distinta de una institución financiera, deberá presentar un documento autenticado de intención del financiamiento, acompañado de los estados financieros respectivos, debidamente certificados por un contador público colegiado.

En caso de requerir financiamiento por parte de una institución financiera, deberá presentar, además, una carta de intención del financiamiento de dicha institución. Si el financiamiento es a través de una persona natural o jurídica, distinta de una institución financiera, deberá presentar un documento autenticado de intención del financiamiento, acompañado de los estados financieros respectivos, debidamente certificados por un contador público colegiado.

En ambos casos, la documentación requerida deberá ser presentada en original, estar firmada por la persona que concederá el financiamiento y deberá contener como mínimo la siguiente información: monto del financiamiento, condiciones y términos del respaldo, dirección y teléfono(s).

B) PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS:

1. Balance personal actualizado, con sus respectivas notas explicativas de las partidas que integran dicho balance, con una vigencia no mayor a seis (6) meses, certificado por un contador público colegiado y visado por el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela. El documento mencionado puede ser presentado en copia simple, a vista del original, legible, sin tachaduras o enmiendas.

El estado financiero deberá estar expresado en la moneda oficial de la República Bolivariana de Venezuela (Bolívar).

El balance personal permitirá observar la situación patrimonial del solicitante y analizar su grado de disponibilidad para financiar el proyecto de inversión, garantizándose de esta forma que tiene capacidad para instalarse y comenzar a prestar el servicio. **En el caso de poseer la totalidad o parte de los equipos necesarios, éstos deberán estar reflejados en el balance con el detalle de los mismos en las notas respectivas.**

2. Proyecto económico para un periodo mínimo de cinco (5) años, presentado en forma anual, que contenga la siguiente información:

- a. Aspectos generales del proyecto: descripción del servicio a ofrecer.

- b. Análisis de mercado, que incluya:

- i. Localización y sectorización: está referido a la zona de cobertura donde se prestará el servicio de telecomunicaciones, tomando en cuenta la ubicación de los usuarios.
- ii. Demanda: se refiere a la cantidad de cuñas, patrocinios, publicidad y otros servicios ofrecidos, la cual estará en función del tiempo total para la difusión de publicidad y propaganda de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.

En tal sentido, deberán detallar:

- El periodo de transmisión diario (horas).
- Tiempo destinado a publicidad en minutos por hora de acuerdo a la capacidad de la estación de radio.
- Tipo y cantidad de cuñas de acuerdo al tiempo destinado a publicidad.
- Cantidad de clientes a los que le transmitirá un determinado número de cuñas

- iii. Oferta: identificación de sus principales competidores, así como la porción del mercado que éstos poseen, junto con sus tarifas actuales.

Respecto a este punto es importante mencionar que el análisis de mercado le permitirá al interesado identificar los posibles usuarios y competidores existentes, pudiendo determinar si existe un mercado insatisfecho que justifique la prestación del servicio.

- c. Determinación de los precios: los precios son necesarios para establecer los ingresos estimados en el proyecto, los cuales se podrán determinar tomando en cuenta los precios de la competencia, tipo de consumidor, reacción esperada de los competidores y estrategias oficiales en materia de política económica dentro del sector de las telecomunicaciones. Asimismo, deberán considerar los canales de comercialización para llevar cada servicio hasta el consumidor final.
- d. Proyección estimada de los ingresos, de acuerdo a la demanda y los precios establecidos.
- e. Cronograma de inversiones, indicando la inversión inicial y total. Asimismo, deberán indicar qué monto de la inversión será financiado con capital propio y cuánto provendrá de recursos de terceros, de ser el caso. **(Anexo E- 1).**
- f. Listado de equipos de telecomunicaciones requeridos para la operatividad del servicio, indicando cuáles han sido adquiridos, de ser el caso **(Anexo E-2).**

g. Estructura de Costos. **(Anexo E-3).**

Se refiere a los posibles costos que podrían estar asociados a la prestación del servicio y dado el pronóstico de ingresos, les permitirá determinar las ganancias o pérdidas que podrían obtener.

h. Estado de Ganancias y Pérdidas proyectado **(Anexo E-4).**

Permite visualizar los ingresos y costos en que se incurrirán por la prestación del servicio, pudiendo obtener utilidad o pérdida.

i. Flujo de caja proyectado **(Anexo E-5).**

Permite ver el resumen de las operaciones financieras derivadas de la prestación del servicio por un periodo determinado y calcular la rentabilidad del proyecto.

- 3.** En caso de requerir financiamiento por parte de una institución financiera, deberá presentar, además, una carta de intención del financiamiento de dicha institución. Si el financiamiento es a través de una persona natural o jurídica, distinta de una institución financiera, deberá presentar un documento autenticado de intención del financiamiento, acompañado de los estados financieros respectivos, debidamente certificados por un contador público colegiado.

En caso de requerir financiamiento por parte de una institución financiera, deberá presentar, además, una carta de intención del financiamiento de dicha institución. Si el financiamiento es a través de una persona natural o jurídica, distinta de una institución financiera, deberá presentar un documento autenticado de intención del financiamiento, acompañado de los estados financieros respectivos, debidamente certificados por un contador público colegiado.

En ambos casos, la documentación requerida deberá ser presentada en original, estar firmada por la persona que concederá el financiamiento y deberá contener como mínimo la siguiente información: monto del financiamiento, condiciones y términos del respaldo, dirección y teléfono(s).

C) PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO (FUNDACIONES, ASOCIACIONES CIVILES O COOPERATIVAS, ENTRE OTROS) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS:

- 1.** Balance general y estado de ganancias y pérdidas, ajustados por los efectos de la inflación (DPC 10), con sus respectivas notas de los estados financieros, correspondientes al cierre del último ejercicio económico, los cuales deberán estar debidamente certificados por un Contador Público colegiado y visados por el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela. En caso de que la fundación, asociación civil o cooperativa interesada sea de reciente constitución, deberá presentar el balance de apertura, con sus respectivas notas de los estados financieros, debidamente certificado por un Contador Público colegiado y visado por el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela. Los documentos mencionados pueden ser presentados en copia simple, a vista del original, legibles, sin tachaduras o enmiendas.

En caso que los recursos provengan de los miembros de las fundaciones, asociaciones civiles o cooperativas, entre otros deberán presentar su balance personal actualizado, con sus respectivas notas explicativas de las partidas que integran dicho balance, con una vigencia no mayor a seis (6) meses, certificado por un Contador Público colegiado y visado por el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela. Los documentos mencionados pueden ser presentados en copia simple, a vista del original, legibles, sin tachaduras o enmiendas.

Los estados financieros deberán estar expresados en la moneda oficial de la República Bolivariana de Venezuela (Bolívar).

Los estados financieros permitirán observar la situación patrimonial de la empresa y/o sus accionistas y analizar su grado de disponibilidad para financiar el proyecto de inversión, garantizándose de esta forma que tienen capacidad para instalar y comenzar a prestar el servicio. En el caso de poseer la totalidad o parte de los equipos necesarios para la prestación del servicio, éstos deberán estar reflejados en el balance general con el detalle de los mismos en las notas respectivas.

2. Proyecto económico para un periodo mínimo de cinco (5) años, presentado en forma anual, que contenga la siguiente información:

- a. Aspectos generales del proyecto: descripción del servicio a ofrecer.
- b. Análisis de mercado, que incluya:
 - i. Localización y sectorización: está referido a la zona de cobertura donde se prestará el servicio de telecomunicaciones, tomando en cuenta la ubicación de los usuarios.
 - ii. Demanda: se refiere a la cantidad de cuñas, patrocinios, publicidad y otros servicios ofrecidos, la cual estará en función del tiempo total para la difusión de publicidad y propaganda de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.

En tal sentido, deberán detallar:

- El periodo de transmisión diario (horas).
- Tiempo destinado a publicidad en minutos por hora de acuerdo a la capacidad de la estación de radio.
- Tipo y cantidad de cuñas de acuerdo al tiempo destinado a publicidad.
- Cantidad de clientes a los que le transmitirá un determinado número de cuñas

iii. Oferta: identificación de sus principales competidores, así como la porción del mercado que éstos poseen, junto con sus tarifas actuales.

Respecto a este punto es importante mencionar que el análisis de mercado le permitirá al interesado identificar los posibles usuarios y competidores existentes, pudiendo determinar si existe un mercado insatisfecho que justifique la prestación del servicio.

- c. Determinación de los precios: los precios son necesarios para establecer los ingresos estimados en el proyecto, los cuales se podrán determinar tomando en cuenta los precios de la competencia, tipo de consumidor, reacción esperada de los competidores y estrategias oficiales en materia de política económica dentro del sector de las telecomunicaciones. Asimismo, deberán considerar los canales de comercialización para llevar cada servicio hasta el consumidor final.
- d. Proyección estimada de los ingresos para cada uno de los servicios a ofrecer, de acuerdo a la demanda y los precios establecidos.
- e. Cronograma de inversiones para cada servicio, indicando la inversión inicial y total. Asimismo, deberán indicar qué monto de la inversión será financiado con capital propio y cuánto provendrá de recursos de terceros, de ser el caso. **(Anexo E- 1).**
- f. Listado de equipos de telecomunicaciones requeridos para la operatividad del servicio, indicando cuáles han sido adquiridos, de ser el caso **(Anexo E-2).**
- g. Estructura de Costos. **(Anexo E-3).**

Se refiere a los posibles costos que podrían estar asociados a la prestación del servicio y dado el pronóstico de ingresos, les permitirá determinar las ganancias o pérdidas que podrían obtener.
- h. Relación de Ingresos y Egresos **(Anexo E-6).**

3. En caso de requerir financiamiento por parte de una institución financiera, deberá presentar, además, una carta de intención del financiamiento de dicha institución. Si el financiamiento es a través de una persona natural o jurídica, distinta de una institución financiera, deberá presentar un documento autenticado de intención del financiamiento, acompañado de los estados financieros respectivos, debidamente certificados por un Contador Público Colegiado.

En caso de requerir financiamiento por parte de una institución financiera, deberá presentar, además, una carta de intención del financiamiento de dicha institución. Si el financiamiento es a través de una persona natural o jurídica, distinta de una institución financiera, deberá presentar un documento autenticado de intención del financiamiento, acompañado de los estados financieros respectivos, debidamente certificados por un Contador Público Colegiado.

En ambos casos, la documentación requerida deberá ser presentada en original, estar firmada por la persona que concederá el financiamiento y deberá contener como mínimo la siguiente información: monto del financiamiento, condiciones y términos del respaldo, dirección y teléfono(s).

D) PERSONA JURÍDICA PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS:

1. Copia de la Gaceta Oficial donde conste la asignación de la partida presupuestaria.
2. Proyecto económico para un periodo mínimo de cinco (5) años, presentado en forma anual, que contenga la siguiente información:
 - a. Aspectos generales del proyecto: descripción del servicio a ofrecer.
 - b. Análisis de mercado, que incluya:
 - i. Localización y sectorización: está referido a la zona de cobertura donde se prestará el servicio de telecomunicaciones, tomando en cuenta la ubicación de los usuarios.
 - ii. Demanda: se refiere a la cantidad de cuñas, patrocinios, publicidad y otros servicios ofrecidos, la cual estará en función del tiempo total para la difusión de publicidad y propaganda de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.

En tal sentido, deberán detallar:

- El periodo de transmisión diario (horas).
- Tiempo destinado a publicidad en minutos por hora de acuerdo a la capacidad de la estación de radio.
- Tipo y cantidad de cuñas de acuerdo al tiempo destinado a publicidad.
- Cantidad de clientes a los que le transmitirá un determinado número de cuñas

iii. Oferta: identificación de sus principales competidores, así como la porción del mercado que éstos poseen, junto con sus tarifas actuales.

Respecto a este punto es importante mencionar que el análisis de mercado les permitirá a los interesados identificar los posibles usuarios y competidores existentes, pudiendo determinar si existe un mercado insatisfecho que justifique la prestación del servicio.

- c. Determinación de los precios: los precios son necesarios para establecer los ingresos estimados en el proyecto, los cuales se podrán determinar tomando en cuenta los precios de la competencia, tipo de consumidor, reacción esperada de los competidores y estrategias oficiales en materia de política económica dentro del sector de las telecomunicaciones. Asimismo, deberán considerar los canales de comercialización para llevar cada servicio hasta el consumidor final.

- d. Proyección estimada de los ingresos para cada uno de los servicios a ofrecer, de acuerdo a la demanda y los precios establecidos.
- e. Cronograma de inversiones, indicando la inversión inicial y total **(Anexo E- 1)**.
- f. Listado de equipos de telecomunicaciones requeridos para la operatividad del servicio, indicando cuáles han sido adquiridos, de ser el caso **(Anexo E-2)**.
- g. Estructura de Costos. **(Anexo E-3)**.
Se refiere a los posibles costos que podrían estar asociados a la prestación del servicio y dado el pronóstico de ingresos, les permitirá determinar las ganancias o pérdidas que podrían obtener.
- h. Relación de Ingresos y Egresos **(Anexo E-6)**.

- 3.** En caso de requerir financiamiento por parte de una institución financiera, deberá presentar, además, una carta de intención del financiamiento de dicha institución. Si el financiamiento es a través de una persona natural o jurídica, distinta de una institución financiera, deberá presentar un documento autenticado de intención del financiamiento, acompañado de los estados financieros respectivos, debidamente certificados por un Contador Público Colegiado.

En caso de requerir financiamiento por parte de una institución financiera, deberá presentar, además, una carta de intención del financiamiento de dicha institución. Si el financiamiento es a través de una persona natural o jurídica, distinta de una institución financiera, deberá presentar un documento autenticado de intención del financiamiento, acompañado de los estados financieros respectivos, debidamente certificados por un Contador Público Colegiado.

EL PROYECTO TÉCNICO DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE, DEBIDAMENTE REGISTRADO, FIRMADO Y CON SELLO HÚMEDO.

NOTA: Ficha de datos del Ingeniero. Deberá anexarse posterior a la portada del proyecto, el mismo deberá estar anillado en el tomo correspondiente y contener la siguiente información bajo el formato presentado a continuación:

FICHA DE DATOS DEL INGENIERO	
Ítems	Datos
Nombre(s):	
Apellido(s):	
Nro. de Cédula de Identidad:	
Nro. RIF personal:	
Nro. CIV:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico de contacto:	
Firma:	

Los interesados en prestar el servicio de **RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA**, deberán consignar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. Zona de cobertura del servicio, en función de los estados y/o municipios a cubrir.
2. Ubicación de la planta transmisora y de los estudios: dirección exacta especificando el estado, municipio, además de sus coordenadas geográficas (latitud y longitud) en grados, minutos y segundos, así como la altura sobre el nivel del mar (ASNM) de ambos sitios.
3. Mapa orográfico, a escala adecuada, donde se visualice en conjunto los siguientes aspectos:
 - a. Lugar donde se instalarán los estudios, indicando las coordenadas geográficas.
 - b. Lugar donde se instalará la planta transmisora, indicando las coordenadas geográficas.
 - c. Ruta a seguir por el enlace Estudio – Planta, en caso de emplearlo.
 - d. Ubicación de los aeropuertos dentro del área a servir, si los hubiere.
 - e. Contornos de intensidad de campo eléctrico estimados de la estación propuesta, según la **Tabla No. 1**.
4. Altura física de la torre de transmisión, desde el nivel del suelo, incluyendo luces de balizaje.

5. Características técnicas del equipo transmisor principal:
 - a. Marca y modelo del equipo.
 - b. Tipo (si es de estado sólido o con tubos de vacío).
 - c. Sintonizabilidad del transmisor (frecuencia fija, conmutable en pasos, sintonización continua).
 - d. Frecuencia mínima y máxima en las que opera el equipo (MHz).

- e. Tipo de modulación.
- f. Potencia máxima del equipo (Kw).
- g. Potencia entregada a la antena (Kw y dBK).
- h. Indicar si el equipo se encuentra homologado y la institución, organismo o empresa que lo certifica.

6. Características técnicas de la antena, indicando:

- a. Marca y modelo del equipo.
- b. Tipo de antena.
- c. Número de bays que la componen.
- d. Polarización.
- e. Altura del Centro de Radiación (ACR) en metros (altura de la antena sobre la torre desde el nivel del suelo).
- f. Ganancia máxima de potencia en el plano horizontal, en dBi.
- g. En caso de que la antena sea directiva, indicar el acimut del lóbulo principal de la antena medido con respecto al norte magnético y en sentido horario (°).
- h. Elevación del lóbulo principal en grados medido con respecto al eje horizontal con sentido antihorario (ángulo de inclinación vertical o beam-tilt, eléctrico o mecánico).
- i. Altura efectiva (altura total del centro de radiación sobre el nivel del mar) (m).
- j. Apertura del haz horizontal en grados.
- k. Apertura del haz vertical en grados.
- l. Patrones de radiación horizontal y vertical.
- m. Si es necesario modificar el patrón de radiación dado por el fabricante, se debe suministrar el nuevo patrón de radiación esperado.
- n. Indicar si el equipo se encuentra homologado y la institución, organismo o empresa que lo certifica.

7. Características de la línea de transmisión:

- a. Marca y modelo del equipo.
- b. Atenuación en la línea de transmisión (dB).
- c. Longitud del alimentador (m) (largo de la línea de transmisión).

8. Catálogos con las especificaciones de todos los equipos.

DESCRIPCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

1. Estudio de cobertura, que contenga:

- a. Frecuencia de operación (MHz) y clase de la estación, según el Reglamento sobre la Operación de Estaciones de Radiodifusión Sonora vigente, en el caso de Radiodifusión Sonora en FM.
- b. Pérdida en los alimentadores (dB).
- c. Trazar como mínimo 18 radiales espaciados cada 20°, tomando como referencia de 0° el norte verdadero, y determinar para cada uno de ellos:
 - i. Potencia Efectiva Radiada (PER) (dBK).
 - ii. Ganancia de antena por radial (dBd).
 - iii. Acimut en grados.
 - iv. Tabla indicando cotas, en metros, contra distancias (igualmente espaciadas), en kilómetros, a lo largo de cada radial; tomadas cada kilómetro (como máximo), entre cero y cincuenta kilómetros.
 - v. Altura sobre el nivel promedio del terreno (ASPT) en metros.
 - vi. Factor de rugosidad del terreno (Δh) en metros y factor de atenuación por rugosidad del terreno (ΔF) en dB.
 - vii. Distancia a los contornos de intensidad de campo eléctrico, según la

Tabla No. 1.

SERVICIO	CONTORNO 1	CONTORNO 2
Radio FM	70 dB μ V/m	60 dB μ V/m

Tabla No. 1

d. Promedio de ASPT de todos los radiales.

e. Tabla resumen del estudio de cobertura de conformidad con la tabla modelo siguiente (**Tabla No.2**)

Radial (°)	Ganancia por Radial (dBd)	PER (dBK)	APT (m)	ASPT (m)	Δ H (m)	Δ F (dB)	Distancia Contorno 70 dBuV/m	Distancia Contorno 60 dBuV/m
0								
20								
...								
320								
340								

Tabla No. 2

Los interesados en prestar el servicio de **RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA** deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- a. La PER real calculada por radial, en ningún caso deberá exceder el valor máximo permitido según la clase de la estación.
- b. El promedio de las ASPT de los diversos radiales trazados no deberá exceder el máximo valor permitido según la clase de la estación.
En ambos casos, el valor máximo permitido será el determinado en el artículo 96 del Reglamento sobre la Operación de Estaciones de Radiodifusión Sonora vigente. En el caso en que el promedio de las ASPT fuera excedido, debe reducirse la Potencia Efectiva Radiada (PER) de conformidad al artículo 97 del Reglamento sobre la Operación de Estaciones de Radiodifusión Sonora vigente, a través de la gráfica de ASPT vs. PER según la clase de la estación ("C") correspondiente (**ANEXO T-1**).

En caso de emplear un método de predicción de cobertura distinto al propuesto por la FCC, se deben especificar detalladamente fórmulas, cálculos y descripción del mismo.

2. Estudio de interferencias, considerando:

- a. Cocanales.
- b. Canales adyacentes de primero, segundo y tercer orden.
- c. Frecuencia intermedia.
- d. Canal 6 de T.V.

En caso que no sea posible cumplir las relaciones de distancia establecidas en el artículo 108 del Reglamento sobre la Operación de Estaciones de Radiodifusión Sonora vigente, para las estaciones cocanales o canales adyacentes de primero y segundo orden, deberán demostrar el cumplimiento de las relaciones de protección, según el método que se muestra a continuación:

Demostración del cumplimiento de las relaciones de protección

Para el cálculo de los Contornos de Protección se debe seguir la siguiente metodología: primeramente se debe determinar el contorno de 60 dB μ V/m para la estación interferida (aquella para la cual no se cumplen las distancias mínimas establecidas en el artículo 108 del Reglamento), empleando las curvas E(50,50) del §73.333 de la FCC. Posteriormente, usando las curvas E(50,10) del §73.333 de la FCC, debe determinarse para la estación interferente (la que se propone en el proyecto), el contorno correspondiente, de acuerdo con la siguiente tabla:

Separación	Contorno a calcular para la estación interferente (mV/m)	Contorno a calcular para la estación interferente (dBμV/m)
0 KHz	0,1	40
200 KHz	0,5	54
400 KHz	100	100

Tabla No. 3

Los dos contornos calculados deben graficarse sobre un mismo mapa orográfico, a escala adecuada, y se considera que se cumplen las relaciones de protección si los mismos no se solapan.

Los cálculos de los Contornos de Protección tanto para las estaciones interferidas como para las interferentes deben hacerse empleando un mínimo de dieciocho (18) radiales igualmente espaciados. Estos cálculos deben hacerse, tomando para cada radial la máxima Potencia Efectiva Radiada (PER) permitida para la clase de la estación, (50 KW para clase A, 25 KW para clase B y 5 KW para clase C) y la ASPT obtenida en cada uno de los radiales.

Debe comprobarse que el ASPT promedio de los radiales es igual al máximo permitido para la clase. Para lo cual, el valor total del promedio de los resultados de todos los radiales debe ser igual o mayor al máximo permitido de acuerdo a la clase (600 m para clase A, 150 m para clase B y 90 m para clase C).

Si el promedio real de las ASPT en los radiales trazados es inferior al máximo permitido, debe suponerse una altura de antena (ACR), única para todos los radiales, tal que el promedio de las ASPT de los radiales cumpla con la condición arriba planteada para la clase de la estación. De esta manera, se obtiene

$$\text{ASPT}_{\text{RAD}} = \text{APT}_{\text{PROM}} + A_{\text{MAX CLASE}} - \text{APT}_{\text{RAD}}$$

Donde

ASPT_{RAD} : Altura Sobre el Promedio del Terreno por radial (ASPT_{0°}, ASPT_{20°}, etc)

APT_{RAD} : Altura Promedio del Terreno, por radial (APT_{0°}, APT_{20°}, APT_{40°}, etc)

APT_{PROM} : Altura Promedio del Terreno, promedio de todos los radiales

A_{MAX CLASE} : Altura máxima permitida para la clase de la estación

La APT se obtiene del promedio de las alturas tomadas entre 3 y 15 kilómetros, igualmente espaciados, desde el sitio de la antena, determinándose para cada radial.

Descripción del Enlace Estudio – Planta

1. Ubicación de la planta transmisora y de los estudios: dirección exacta especificando el estado, municipio y parroquia, además de sus coordenadas geográficas (latitud y longitud) en grados, minutos y segundos, así como la altura sobre el nivel del mar (ASNM) de ambos sitios.

2. Banda de frecuencias según el servicio solicitado y de acuerdo al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CUNABAF).
3. Longitud del enlace (Km).
4. Cálculo del enlace.
5. Perfil del enlace.
6. Potencia recibida (dBm).
7. Potencia umbral (dBm).
8. Despeje de la primera zona de Fresnel o en su defecto el 60% de ésta.
9. Tablas de cotas contra distancia.
10. Si el enlace entre los estudios y la planta es satelital, mencionarlo e indicar que empresa se encargará de realizar el transporte.
11. Características técnicas del equipo transmisor:
 - a. Marca y modelo del equipo, así como el país de fabricación.
 - b. Sintonizabilidad del transmisor (frecuencia fija, conmutable en pasos, sintonización continua).
 - c. Frecuencia mínima y máxima en las que opera el equipo (MHz).
 - d. Ancho de banda con el que opera el equipo (MHz).
 - e. Tipo de modulación.
 - f. Potencia máxima radiada (W).
 - g. Potencia sintonizable inferior (W).
 - h. Potencia sintonizable superior (W).
 - i. Potencia entregada a la antena (W).
 - j. Indicar si el equipo se encuentra homologado y la institución, organismo o empresa que lo certifica.

12. Características técnicas del equipo receptor:

- a. Marca y modelo del equipo, así como el país de fabricación.
- b. Sintonizabilidad del Receptor (Frecuencia fija, Conmutable en pasos, Sintonización continua).
- c. Frecuencia mínima y máxima en las que opera el equipo (MHz).
- d. Ancho de banda con el que opera el equipo (MHz).
- e. Sensibilidad del receptor (dBm).
- f. Indicar si el equipo se encuentra homologado y la institución, organismo o empresa que lo certifica.

13. Características técnicas de las antenas:

- a. Marca y modelo del equipo, así como el país de fabricación.
- b. Tipo de antena.
- c. Frecuencia inferior de funcionamiento (MHz).
- d. Frecuencia superior de funcionamiento (MHz).
- e. Altura del centro de radiación desde el nivel del suelo (m).
- f. Ganancia de la antena (dBi).
- g. Acimut del lóbulo principal de la antena con respecto al norte magnético y en sentido horario (°).
- h. Polarización.
- i. Elevación del lóbulo principal en grados utilizando el eje horizontal con sentido antihorario (°) (ángulo de inclinación eléctrico o mecánico).
- j. Altura efectiva (altura total del centro de radiación sobre el nivel del mar) (m).
- k. Potencia efectiva (W): máximo rango de potencia que puede radiar la antena (en caso de antenas transmisoras).
- l. Apertura del haz horizontal en grados.
- m. Apertura del haz vertical en grados.
- n. Angulo de potencia mitad.

- o. Indicar si el equipo se encuentra homologado y la institución, organismo o empresa que lo certifica.

14. Características de la línea de transmisión:

- a. Atenuación en la línea de transmisión (dB).
- b. Tipo de alimentación (cable de conductor paralelo, cable coaxial, guía de onda rectangular).
- c. Longitud del alimentador (m) (largo de la línea de transmisión).

15. Catálogos con las especificaciones de todos los equipos, incluyendo los certificados de homologación.

**MODELO DE SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN ABIERTA
Y SUS ATRIBUTOS Y DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN**

Fecha, / /

Ciudadano
Director General
Comisión Nacional de Telecomunicaciones
Presente.-

***SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN ABIERTA Y ATRIBUTOS Y
DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN***

Yo, _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, domiciliado(a) en _____, titular de la Cédula de Identidad (pasaporte) Nro. _____, de profesión _____, actuando en este acto con el carácter de (carácter con que actúa) de (identificación del interesado) domiciliada en _____, inscrita en el Registro Mercantil _____ de la Circunscripción Judicial _____, en fecha _____ anotado bajo el Nro. ____ Tomo _____, carácter este que consta en _____, en nombre de mi representada, presento formal **solicitud de otorgamiento de una Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta** a los efectos de realizar las siguientes actividades de telecomunicaciones: Radiodifusión en Frecuencia Modulada, en (indicar la zona de cobertura), todo de conformidad con el proyecto que se anexa. Especificar asimismo la modalidad de uso de la habilitación [con o sin fines de lucro]:

Asimismo, solicito el otorgamiento de **CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN** sobre (indicar las frecuencias a utilizar), requerida para prestar el servicio de **Radiodifusión en Frecuencia Modulada**, de conformidad con el proyecto que se anexa.

A tales efectos, sírvanse encontrar anexo los recaudos legales, económico-financieros y técnicos, establecidos en la Guía para la obtención de la habilitación de radiodifusión sonora y televisión abierta, sus atributos y Concesión de Radiodifusión, de los cuales se desprende el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, sus reglamentos, las Condiciones Generales de las Habilitaciones de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta y demás actos normativos aplicables.

(Sello)

(Firma (s) del interesado(s) o representante(s))
(Nombre legible)

Señalo la(s) siguiente(s) dirección(es) a los efectos de cualquier notificación:

Dirección:

Teléfono (s):

Fax:

Correo(s) electrónico(s):

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL
(Debe ser autenticada ante Notaría Pública)

Ciudadano
Director General
Comisión Nacional de Telecomunicaciones
Presente.-

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, domiciliado(a) en _____, titular de la Cédula de Identidad (pasaporte) Nro. _____, de profesión _____, declaro bajo fe de juramento que: no emplearé los aparatos y redes utilizados en la realización de las actividades de telecomunicaciones para las cuales sea habilitado(a) para fines distintos de los permitidos por la Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta contentiva del atributo de Radiodifusión en Frecuencia Modulada.

Igualmente declaro bajo fe de juramento que:

*(Indicar sí se encuentra vinculado(a) a alguna persona natural o jurídica que preste el mismo servicio o servicios semejantes a los que se explotarán una vez obtenida la Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta contentiva del atributo de Radiodifusión en Frecuencia Modulada, o hacer mención expresa de no encontrarse bajo tal supuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y la Ley para Promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; **debiendo señalar, en caso de que exista vinculación, el nombre del operador, el servicio de que se trate, el operador, la banda de operación y la localidad**).*

En _____, a la fecha de su autenticación.

Sello

Firma del interesado o representante legal
(Nombre legible)

Dirección:
Teléfono (s):
Fax:
Correo(s) electrónico(s):

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA
(Debe ser autenticada ante Notaría Pública)

Ciudadano
Director General
Comisión Nacional de Telecomunicaciones
Presente.-

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, domiciliado(a) en _____, titular de la Cédula de Identidad (pasaporte) Nro. _____, de profesión _____, actuando en este acto con el carácter de (*carácter con que actúa*) de (*identificación de la sociedad interesada*), inscrita en el Registro Mercantil _____ de la Circunscripción Judicial _____, el día _____ bajo el Nro. _____, Tomo _____, carácter éste que consta en _____, de fecha _____, debidamente facultado por _____, declaro bajo fe de juramento que: mi representada, no empleará los aparatos y redes utilizados en la realización de las actividades de telecomunicaciones para las cuales sea habilitada para fines distintos de los permitidos por la Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta contentiva del atributo de Radiodifusión en Frecuencia Modulada.

Igualmente declaro bajo fe de juramento que:

Mi representada (Indicar sí se encuentra vinculado(a) a alguna persona natural o jurídica que preste el mismo servicio o servicios semejantes a los que explotarán una vez obtenida la Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta contentiva del atributo de Radiodifusión en Frecuencia Modulada o hacer mención expresa de no encontrarse bajo tal supuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, y la Ley para Promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; **debiendo señalar, en caso de que exista vinculación, el nombre del operador, el servicio de que se trate, la banda de operación y la localidad**).

En _____, a la fecha de su autenticación.

Sello

Firma del interesado o representante legal
(Nombre legible)

Dirección:
Teléfono (s):
Fax:
Correo(s) electrónico(s):

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA

(Debe ser autenticada ante Notaría Pública)

Ciudadano
Director General
Comisión Nacional de Telecomunicaciones
Presente.-

CERTIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Quien suscribe, _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, domiciliado(a) en _____ titular de la Cédula de Identidad (pasaporte) Nro. _____, de profesión _____, actuando en este acto con el carácter de (carácter con que actúa) de (identificación de la sociedad interesada), domiciliada en _____, e inscrita en el Registro Mercantil _____ de la Circunscripción Judicial _____ en fecha _____ anotado bajo el Nro. _____ Tomo _____, carácter el mío que consta en _____, de fecha _____ debidamente autorizado por _____, certifica que el capital social de (nombre de la sociedad interesada) a la presente fecha es la cantidad de _____ bolívares (Bs. _____) suscrito en un _____ % y pagado en _____ %, dividido en _____ (_____) acciones, con un valor nominal de _____ (Bs. _____) cada una, suscritas por _____ C.I. _____, (número de acciones suscritas), (número de acciones pagadas) ; _____ C.I. _____, (número de acciones suscritas), (número de acciones pagadas); _____ C.I. _____, (número de acciones suscritas), (número de acciones pagadas), (otros accionistas).

En _____, a la fecha de su autenticación.

(Sello)

Firma del interesado o representante legal
(Nombre legible)

Dirección:
Teléfono (s):
Fax:
Correo(s) electrónico(s):

**Plan o Cronograma de Inversión
(Expresado en Bolívars)**

	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]=[1+2+3+4+5+6]
Rubros	Inversión Inicial	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total Inversión
INVERSIONES FIJAS							
INVERSIONES TANGIBLES							
Terreno							
Construcciones							
Equipos							
Activos de Operación							
Muebles y Equipos de Oficina							
Instalación y Montaje							
Otras							
INVERSIONES INTANGIBLES							
Estudios y Proyectos							
Organización y Promoción							
Tasas por trámites (CONATEL)							
Otros Gastos vinculados al proyecto							
INVERSIONES EN ACTIVOS CIRCULANTES							
Capital de Trabajo							
Imprevistos							
TOTAL INVERSIÓN							

Deberá mostrar por rubros el período en el cual se ejecutará el gasto. Las partidas son indicativas, es decir, podrán ampliarse tanto como se considere necesario. En caso de que la inversión a realizar sea durante el primer año deberá establecerlo en el proyecto económico y explicar la composición de cada rubro.

Terreno: en esta partida deben reflejarse el valor del terreno.

Construcciones: monto del gasto en instalación o acometida eléctrica, agua, instalaciones sanitarias y otros servicios. Constituyen todos aquellos gastos provocados por la estructura de la empresa no imputables a las ventas.

Equipos: monto de todos los equipos requeridos por el proyecto que están estrechamente vinculados con la realización de la actividad. La descripción de los ítems de este rubro deberá tener coherencia con las especificaciones de los equipos descritos en el tomo técnico.

Activos de operación: monto del gasto en activos diferentes a los anteriores y necesarios para la puesta en marcha del proyecto.

Muebles y Equipos de Oficina: monto del gasto en bienes muebles y equipos de oficina. Para estimar las necesidades propias podrá valerse de las estimaciones realizadas por proveedores especializados en esta rama industrial y de estimaciones propias, de acuerdo a los planos y los requerimientos de personal. Es conveniente elaborar un cuadro de requerimientos.

Instalación y Montaje: corresponde al gasto en materiales y mano de obra de técnicos y operarios, requeridos para efectuar la instalación de maquinarias y equipos. Adicionalmente, se deberá incluir el pago de los servicios técnicos de asesoría y administrativos que se causan durante el proceso de instalación.

Estudios y proyectos: en esta partida debe reflejarse el gasto derivado de los estudios necesarios para la ejecución del proyecto.

Organización y Promoción: desembolsos originados por la dirección y coordinación de las obras de instalación y por el diseño de los sistemas y procedimientos administrativos de gestión y apoyo, tal como el sistema de información.

Tasas por Trámites (CONATEL): referidos a tasas por trámite que debe ser cancelada ante CONATEL de acuerdo al Reglamento sobre los Tributos establecidos en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Otros gastos: todos aquellos desembolsos que por su cuantía no ameriten ser discriminados, que no se pueden incluir en ninguno de los grupos de gastos citados.

Capital de trabajo: constituye el conjunto de recursos necesarios, en forma de activos corrientes, para asegurar la operación del proyecto (cubrir al menos los costos operativos y de personal hasta que las operaciones regulares los absorban). Resulta de la sumatoria de la cantidad mínima necesaria por el solicitante para cubrir: pago de sueldos y salarios, servicios, gastos de administración, activos de operación, entre otros; definida durante un tiempo determinado (por ejemplo, 3 meses).

Imprevistos: apartado o monto reservado para enfrentar eventualidades durante la puesta en marcha del proyecto.

Total: es la sumatoria de los rubros anteriores.

En caso de existir un incremento por ajuste inflacionario, deberá especificar la tasa de inflación considerada cada año.

**Estructura de Costos
(Expresado en bolívares)**

Conceptos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Costos Operativos y Suministros					
Insumos					
Material de Oficina y Consumibles					
Otros Materiales					
Gastos de Venta y Publicidad					
Mantenimiento					
Impuestos de Telecomunicaciones					
Imprevistos					
Electricidad					
Aseo					
Agua					
Teléfono					
Alquiler del local					
Gastos de personal (anexos E-3A y E-3B) (1)					
Depreciación de Equipos					
Amortización y gastos por intereses (2)					
Impuestos municipales					
Gastos de Administración					
Otros					
TOTAL COSTOS ANUALES (EGRESOS)					

(1) Se refiere los gastos derivados de la contratación del personal requerido para la prestación del servicio. Para facilitar el cálculo de los mismos, podrán tomar como referencia los anexos E-3A y E-3B

(2) Se refiere al pago correspondiente a la parte del capital e intereses del préstamo recibido según las condiciones acordadas con el financista en cuestión.

Refleja la totalidad de los desembolsos requeridos para operar a los niveles de producción esperado. Las partidas son indicativas, es decir, podrán ampliarse tanto como se considere necesario.

En caso de existir un incremento por ajuste inflacionario, deberá especificar la tasa de inflación considerada cada año.

Gastos de Personal
(Expresado en bolívares)

	[1]	[2]	[3]=[1*2]*12 meses	[4]	[5]	[6]	[7]=[3+4+5+6]
Descripción	N° de Empleados	Sueldos y Salarios (Mensual)	Sueldos y Salarios (Anual)	Otras Remuneraciones (ver anexo E-3B)	Prestaciones por antigüedad	Otros beneficios	TOTALES
Personal Técnico							
Ingenieros							
Técnicos							
Ayudantes / Instaladores							
Vendedores							
Otros							
Personal Administrativo							
Alta Gerencia							
Gerentes							
Directores							
Secretaria ejecutiva							
Otros							
Gerencia Media							
Coordinadores							
Administradores							
Supervisores							
Secretarias							
Otros							
Personal Obrero							
Vigilantes							
Mantenimiento							
Otros							
TOTAL GENERAL							

Deberán indicar detalladamente el total de las plazas generadas y su distribución de acuerdo a las establecidas. Las partidas son indicativas, es decir, podrán ampliarse tanto como se considere necesario. Puede desglosarse por períodos cuando los planes de contratación y crecimiento lo ameriten, indicando el número de empleados, técnicos y personal para cada cargo.

Sueldos y Salarios Anuales: es el resultado de multiplicar del monto del sueldo básico mensual por el número de empleados establecidos para cada una de las clasificaciones. Este deberá ser multiplicado por doce (12) meses para obtener el monto anual.

Otras Remuneraciones: contendrá el total de los resultados obtenidos en el anexo E-3B correspondiente a cada una de las partidas establecidas.

Prestaciones por antigüedad: deberá calcularse según lo establecido en la legislación venezolana vigente a la fecha de la formulación del proyecto.

Otros beneficios: deberán detallar otros beneficios que se les otorgan a los empleados, de ser el caso, tales como cesta tickets, bonos, caja de ahorro, entre otros.

Nota: La presentación de este cuadro deberá hacerse de acuerdo a la cantidad de años del perfil económico, debiendo plasmar el incremento de la nómina a lo largo del desenvolvimiento del proyecto. Asimismo, en caso de existir un incremento en los sueldos por ajuste inflacionario, deberá especificar año a año el monto del mismo.

Gasto de Personal: Otras Remuneraciones
(Expresado en bolívares)

	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]=[2+3+4+5+6+7]
Descripción	N° de Empleados	Seguro Social Obligatorio	INCE	Política Habitacional	Paro Forzoso	Utilidades	Bono Vacacional	TOTAL ANUAL (trasladar los totales al anexo E-3A)
Personal Técnico								
Ingenieros								
Técnicos								
Ayudantes / Instaladores								
Vendedores								
Otros								
Personal Administrativo								
Alta Gerencia								
Gerentes								
Directores								
Secretaria ejecutiva								
Otros								
Gerencia Media								
Coordinadores								
Administradores								
Supervisores								
Secretarias								
Otros								
Personal Obrero								
Vigilantes								
Mantenimiento								
Otros								
TOTAL GENERAL								

Deberán indicar detalladamente la retribución del factor productivo trabajo incluyendo todos los pagos anuales que realizan por su personal (Otras Remuneraciones) las cuales deberán calcularse sobre la base del porcentaje establecido por la ley en cada uno de los casos. Las partidas son indicativas, es decir, podrán ampliarse tanto como se considere necesario.

Los porcentajes establecidos deberán estar actualizados a la fecha de la formulación del proyecto, tomando en cuenta la legislación venezolana vigente.

Nota: este cuadro deberá hacerse de acuerdo a la cantidad de años del perfil económico, debiendo plasmar el incremento de la nómina a lo largo del desenvolvimiento del proyecto. Asimismo, en caso de existir un incremento en los sueldos por ajuste inflacionario, deberá especificar año a año el monto del mismo.

**Estado de Ganancias y Pérdidas
(Expresado en Bolívares)**

	Rubros	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
A	Ingresos recurrentes						
B	Egresos						
C	Utilidad en operaciones = (A - B)						
D	Impuesto sobre la renta						
E	Utilidad neta = (C- D)						

Indica para cada uno de los años de la vida útil del proyecto los distintos ingresos y gastos en que se incurrirá como resultado de gestión productiva. El período de las proyecciones del estado de resultado debe ser coincidente con el de la proyección del flujo de caja. Las partidas reflejan todos los asientos contables estimados como depreciaciones y amortizaciones.

Ingresos recurrentes: son las entradas de efectivo como producto de la comercialización y prestación del servicio que se está solicitando. El monto colocado en este rubro deberá coincidir con la proyección estimada de los ingresos realizada en el proyecto.

Egresos: son el resultado de las proyecciones de las salidas de efectivo generadas por la prestación del servicio. El monto colocado en este rubro deberá coincidir con el señalado en el anexo de "Estructura de Costos".

Utilidad en operaciones: se obtiene restando a los ingresos recurrentes, los egresos. Corresponde a la utilidad antes del ISLR

Impuesto sobre la Renta (I.S.L.R.): es el monto del impuesto que grava la utilidad de un período determinado, de conformidad con la Ley de Impuesto sobre la Renta. Para mayor información, podrán consultar la página web www.seniat.gov.ve

Utilidad neta: es la que se obtiene restando a la utilidad en operaciones el ISLR.

En caso de existir un incremento por ajuste inflacionario, deberá especificar la tasa de inflación considerada cada año.

**Flujo de Caja Proyectado
(Expresado en Bolívares)**

	Rubros	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
A	Utilidad Neta						
	Menos Inversiones						
	Más: depreciación						
	Saldo en caja						

Refleja la diferencia entre los ingresos de dinero que producirá la inversión y los egresos de dinero que se generarán por la inversión, ambos referidos al final de cinco años.

Año Cero: deberá colocar sólo la inversión inicial o total para llevar a cabo el proyecto de inversión (constituye la puesta en marcha del proyecto).

Inversiones: corresponden al flujo de dinero orientado a la adquisición o mantenimiento de bienes de capital y demás recursos necesarios para la realización y sostenimiento del proyecto. El monto colocado en este rubro, deberá coincidir con lo señalado en el cuadro de cronograma de inversión.

Depreciación: no constituye una salida de efectivo, por lo tanto, por estar incluidas dentro de los costos, debe ser deducida de los egresos.

En caso de existir un incremento por ajuste inflacionario, deberá especificar la tasa de inflación considerada cada año.

**Relación de Ingresos y Egresos
(Expresado en Bolívares)**

Rubros		Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
A Ingresos							
	Donaciones						
	Ingresos recurrentes						
Total A							
B Egresos							
	Inversiones						
	Costos						
Total B							

Resume el resultado de los Ingresos y Costos que generaría la prestación del servicio.

Ingresos recurrentes: son las entradas de efectivo como producto de la comercialización y prestación del servicio que se está solicitando. El monto colocado en este rubro deberá coincidir con la proyección estimada de los ingresos realizada en el proyecto.

Egresos: son el resultado de las proyecciones de las salidas de efectivo generadas por la prestación del servicio.

Inversiones: corresponden al flujo de dinero orientado a la adquisición o mantenimiento de bienes de capital y demás recursos necesarios para la realización y sostenimiento del proyecto. El monto colocado en este rubro, deberá coincidir con lo señalado en el cuadro de cronograma de inversión.

Costos: son los costos asociados con la prestación del servicio. El monto colocado en este rubro deberá coincidir con el señalado en el anexo de "Estructura de Costos".

En caso de existir un incremento por ajuste inflacionario, deberá especificar la tasa de inflación considerada cada año.

Cálculo de la P.E.R en función de la A.S.P.T máxima permitida para estaciones Clase C

Fórmulas:

ASPT ≤ 90 m □ PER = 7 dBK

ASPT > 90 m □ PER [dBK] = -18,522 * Log₁₀(ASPT) + 42,499

Gráfica:

